



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de febrero de 2025

OFICIO N.º 00312-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor

WILMER CHARLY GONZÁLES ROJAS

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA

Presente. -

Asunto: NOTIFICO RESOLUCION DIRECTORAL 00009-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA E INFORME.

Referencia: Expediente N° **0957536-2024**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, manifestarle que esta Dirección General ha emitido la Resolución Directoral N° 00009-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, que resuelve APROBAR la modificación del cronograma de licenciamiento del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura.

Al respecto, y en cumplimiento del Artículo 3.- de la misma, se efectúa la notificación correspondiente de dicha resolución, así como del informe respectivo, por lo que agradeceré realizar las acciones necesarias para la implementación del nuevo cronograma de licenciamiento aprobado mediante el Artículo 1.- de la resolución en mención.

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

cc: GORE PIURA



BURGOS QUIÑONES Merlita
Melina FAU 20131370998
hard

DIRECTORA - DIGESUTPA
MINEDU

En señal de conformidad

2025/02/20 12:26:39

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536

CLAVE: B4D977

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Resolución Directoral

N° 00009-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° 0957536-2024-MINEDU, Oficio N° 403-2024/GRP-100000 que adjunta el Informe N° 350-2024-GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D y el Informe N° 222-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-HEPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley N° 30512), establece que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536 CLAVE: 2371C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior, así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior; asimismo señala que el Ministerio de Educación emite las normas correspondientes que contengan los lineamientos para orientar los procesos antes señalados y para el fortalecimiento de la oferta educativa;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, se faculta al Ministerio de Educación a elaborar, aprobar y ejecutar el plan de optimización, fusión, fortalecimiento, reconversión, reorganización, cierre y adecuación progresiva de los Institutos de Educación Superior, de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos; asimismo, precisa que en el caso de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica se realiza hasta la completa implementación del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec) con los documentos de gestión correspondientes. Adicionalmente, señala que las acciones establecidas en dicha disposición se encuentran a cargo del Ministerio de Educación y se financian con su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Además, precisa que en el caso de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica se realiza en tanto el Educatec se implemente y asuma dichas funciones;

Que, de acuerdo a los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU y N° 016-2021-MINEDU; la optimización para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, es el reordenamiento de la oferta educativa, que busca mejorar la eficiencia de la provisión del servicio de educación superior; se realiza por regiones a nivel nacional, sobre los criterios de sostenibilidad y pertinencia. La optimización conlleva a procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, mediante la revisión de la gestión institucional y pedagógica, así como de las condiciones y capacidades con las que dispone el Instituto de Educación Superior o la Escuela de Educación Superior públicos, para generar eficiencia en la prestación del servicio educativo. También se realiza en atención a necesidades institucionales, caso fortuito o fuerza mayor;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento, establece que el proceso de optimización se realiza de manera progresiva y por regiones, de acuerdo con las normas que apruebe el Ministerio de Educación; asimismo señala que en tanto no se implemente el Educatec, el proceso de optimización dispuesto en la Ley y el citado reglamento, es ejecutado por el Ministerio de Educación, de manera articulada con los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales de Educación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", en adelante norma técnica, con la finalidad de garantizar que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y sostenible mediante la

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536

CLAVE: 2371C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



implementación del proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública a nivel nacional;

Que, conforme al subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica, el proceso de optimización se estructura en cuatro (4) etapas. El literal a) del subnumeral 7.2 mencionado, precisa que para la Etapa 1 Diagnóstico y estudios, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE) en coordinación con el Ministerio de Educación (Minedu), elaboran los estudios de sostenibilidad y pertinencia de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región, que incluyen la recopilación y análisis de información primaria y secundaria, cuantitativa y cualitativa. Para dicho diagnóstico, también se tomará en cuenta la oferta privada de educación superior tecnológica;

Que, el literal b) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica establece que para la Etapa 2. Análisis de resultados y toma de decisiones, los Gobiernos Regionales (en adelante, GORE) y sus DRE analizan los resultados de los estudios de sostenibilidad y pertinencia y toman las siguientes decisiones y, de ellos, sus respectivos procesos resultantes: i) la modernización, por reorganización, fortalecimiento, fusión o escisión de la oferta educativa que imparten los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en una determinada región; ii) la ampliación, por creación de la oferta educativa que imparten IEST y EEST públicos en una determinada región; y/o iii) la reducción, por cierre de la oferta educativa que imparten los IEST públicos en una determinada región;

Que, asimismo, el literal c) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica señala que para la Etapa 3. Planificación y programación, los GORE y sus DRE planifican y programan los procesos resultantes, que se establecen en una propuesta de Plan de Optimización que elaboran las DRE, y remiten al Minedu para su aprobación respectiva;

Que, el literal d) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica se establece que para la Etapa 4. Implementación y monitoreo, las DRE implementan los Planes de Optimización. El Minedu ejecuta el monitoreo de estos procesos y brinda asistencia técnica, a través de distintas modalidades;

Que, conforme al numeral 8.3 de la norma técnica, las DRE presentan las propuestas de Planes de Optimización para su aprobación formal. El Minedu evalúa los Planes, y de no encontrarse observaciones, emite su aprobación, a través de una Resolución Directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística;

Que, conforme al subnumeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la norma técnica, el Minedu podrá autorizar, a pedido de las DRE, la suspensión del Plan de Optimización vigente y el desarrollo de un nuevo proceso de optimización de la oferta educativa, así como la prórroga de su vigencia;

Que, asimismo el numeral 10.1 de la norma técnica dispone que el MINEDU aprueba, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva, los planes de Optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública, presentados por los GORE.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536 CLAVE: 2371C9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, si bien, la modificación del Plan de Optimización no se precisa de manera expresa en la norma técnica, de acuerdo a los numerales 6 y 8 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se colige que el MINEDU a través de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva tiene la competencia para aprobar la modificación de los planes de Optimización.

Que, en esa línea, corresponde al MINEDU aprobar las modificaciones a los planes de Optimización, así como, autorizar la suspensión o prórroga de su vigencia, y el desarrollo de un nuevo proceso de optimización de la oferta educativa.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011665-2022-GOB REG PIURA, de fecha 23 de setiembre de 2022, la DRE Piura aprobó la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2022-2026. En dicha propuesta, se estableció el cronograma de licenciamiento para los 21 IEST públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 17 de noviembre de 2022, la DIGESUTPA aprobó el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2022-2026, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, mediante Oficio 0524-2023/GRP-100000, de fecha 28 de noviembre de 2024, el GORE Piura solicita la aprobación de la reprogramación del cronograma de licenciamiento de los 21 IEST públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, adjuntando el Informe N° 0283-2023-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP que incluye el nuevo cronograma de licenciamiento para los 21 IEST públicos de la región Piura que aún faltan licenciarse;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la DIGESUTPA aprobó la prórroga de la vigencia del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Piura para el 2023-2027, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, de acuerdo al Informe N° 350-2024-GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D, de fecha 10 de diciembre de 2024, la DRE Piura sustenta la modificación del cronograma de licenciamiento para los 20 IEST públicos que funcionan en Piura, indicando que a pesar que se han realizado los esfuerzos necesarios por parte del GORE, aún persiste la brecha en las condiciones básica de calidad, en especial las referidas a infraestructura y equipamiento, y por tanto se requiere de un mayor tiempo para poder cerrar las brechas existentes.

Que, de acuerdo al Informe N° 222-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-HEPC se concluye que la solicitud de reprogramación del cronograma de licenciamiento de los IEST públicos de la DREP, remitida a través del Oficio N° 403-2024-GRP, se encuentra conforme con lo dispuesto en la norma técnica, correspondiendo su aprobación, a través de una resolución directoral de la DIGESUTPA. Asimismo, con la aprobación de la modificación de su Plan de Optimización, el GORE Piura deberá solicitar al MINEDU la autorización de la prórroga

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536

CLAVE: 2371C9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de la vigencia del referido Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Piura 2023-2027 acorde al numeral 8.3.1 de la norma técnica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de lo dispuesto en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del cronograma de licenciamiento del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2023-2027 solicitada por la Dirección Regional de Educación de Piura, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Piura realice las acciones necesarias para la implementación del nuevo cronograma de licenciamiento, aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución y del informe que la sustentan a la Dirección Regional de Educación de Piura.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



MELITA MELINA BURGOS QUIÑONES
Directora General de Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536

CLAVE: 2371C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ANEXO

Cronograma de licenciamiento

Nº	CÓDIGO MODULAR	UESTP	CRONOGRAMA
1	0674622	NÉSTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO	SEGUNDO SEMESTRE 2025
2	0532226	HUARMACA	SEGUNDO SEMESTRE 2025
3	1180363	JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES	SEGUNDO SEMESTRE 2026
4	1016443	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	SEGUNDO SEMESTRE 2027
5	1180561	LUCIANO CASTILLO COLONNA	SEGUNDO SEMESTRE 2026
6	1180801	AYABACA	SEGUNDO SEMESTRE 2025
7	1206671	JUAN ESTEBAN LÓPEZ CRUZ	SEGUNDO SEMESTRE 2028
8	0674614	VICUS	SEGUNDO SEMESTRE 2026
9	1016401	CANCHAQUE	SEGUNDO SEMESTRE 2027
10	1208073	MORROPÓN	SEGUNDO SEMESTRE 2026
11	0719807	LA UNIÓN	SEGUNDO SEMESTRE 2026
12	1180728	SIMÓN BOLÍVAR	SEGUNDO SEMESTRE 2027
13	0560615	SAN ANDRÉS	SEGUNDO SEMESTRE 2027
14	1016484	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	SEGUNDO SEMESTRE 2025
15	0719674	HERMANOS CÁRCAMO	SEGUNDO SEMESTRE 2026
16	0635995	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SEGUNDO SEMESTRE 2026
17	1180405	SEÑOR DE CHOCÁN	SEGUNDO SEMESTRE 2028
18	1180843	LIZARDO MONTERO FLORES	SEGUNDO SEMESTRE 2028
19	1206630	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL	SEGUNDO SEMESTRE 2028
20	1180686	LUIS F. AGURTO OLAYA	SEGUNDO SEMESTRE 2028

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0957536 CLAVE: 2371C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

INFORME N° 222-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST-HEPC

PARA : MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES
Directora de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

DE : HENRY EDUARDO PALACIOS CORTEZ
Coordinador de Optimización y Fortalecimiento de la oferta formativa pública

ASUNTO : Solicitud de modificación del cronograma de licenciamiento de Piura

REFERENCIA : a) Expediente N° 0957536-2024-MINEDU
b) Oficio N° 403-2024/GRP-100000

FECHA : Lima, 17 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, con relación al asunto en mención; informarle lo siguiente:

I. MARCO LEGAL

- 1.1. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de dicha ley; así como por el Decreto Legislativo N° 1495 que establece disposiciones para garantizar la continuidad y la calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 (**en adelante, Ley N° 30512**).
- 1.2. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (**en adelante, ROF del MINEDU**).
- 1.3. Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU y N° 016-2021-MINEDU (**en adelante, Reglamento**).
- 1.4. Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de Optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU (**en adelante, Norma Técnica de Optimización**).

II. SIGLAS

Para efectos del presente informe, se emplea las siguientes siglas:

- 2.1. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 2.2. **DIGEST:** Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- 2.3. **CBC:** Condiciones Básicas de Calidad
- 2.4. **DRE:** Dirección(es) Regional(es) de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.5. **GORE:** Gobierno Regional o el que haga sus veces
- 2.6. **IES:** Instituto(s) de Educación Superior.
- 2.7. **UEST:** Instituto(s) de Educación Superior Tecnológica.
- 2.8. **MINEDU:** Ministerio de Educación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 011665-2022-GOB REG PIURA, de fecha 23 de setiembre de 2022, la DRE Piura aprobó la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2022-2026. En dicha propuesta, se estableció el cronograma de licenciamiento para los 22 IEST públicos de la región.
- 3.2 Con Oficio N° 6247-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP, de fecha 28 de setiembre de 2022, la DRE Piura remite la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2022-2026; tramitada con el Expediente N° 0226507-2022-MINEDU.
- 3.3 A través de la Resolución Directoral N° 00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 17 de noviembre de 2022, la DIGESUTPA aprobó el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2023-2026, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 3.4 Posteriormente, mediante Oficio N° 524-2023/GRP-100000 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Piura solicita la prórroga de la vigencia del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2023-2026, aprobado por Resolución Directoral N° 00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, para el periodo 2023-2027, adjuntando el Informe Técnico N° 283-2023-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP.
- 3.5 A través de la Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la DIGESUTPA aprobó la prórroga de la vigencia del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Piura para el 2023-2027, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 3.6 Mediante Resolución Ministerial N° 605-2023-MINEDU de 15 de noviembre de 2024, se otorga el licenciamiento como Instituto de Educación Superior Público "Ricardo Ramos Plata", con sus cuatro programas de estudio. Con esto, son veintiuno los institutos públicos de la región que tienen pendiente alcanzar el licenciamiento institucional.
- 3.7 Mediante Oficio N.º 403-2024/GRP-100000, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Piura solicita la aprobación de la reprogramación del cronograma de licenciamiento de los IEST públicos.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 **Sobre las competencias de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística**
- 4.1.1. De acuerdo al artículo 8 del ROF del MINEDU, el Viceministerio de Gestión Pedagógica es responsable, entre otros, de dirigir el diseño, implementación y supervisión de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria y técnica, así como de dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para promover el acceso, permanencia y su culminación de la educación superior universitaria y técnica.
- 4.1.2. Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 154 del ROF del MINEDU, la DIGESUTPA es el órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia.
- 4.1.3. Asimismo, de conformidad con el artículo 155 del ROF del MINEDU, la DIGESUTPA tiene entre sus funciones la de proponer documentos normativos relativos a las condiciones básicas para la provisión de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, y los procedimientos administrativos para la autorización de funcionamiento y de nuevas carreras, ampliación, receso, cierre, reapertura y revalidación, entre otros, según corresponda.
- 4.1.4. De otro lado, de acuerdo a los artículos 156 y 159 del ROF del MINEDU, la DIGEST como unidad orgánica dependiente de la DIGESUTPA, es responsable de formular los documentos normativos relativos a la gestión de las instituciones que brindan educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, así como de administrar los sistemas de información en su ámbito de competencia; es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.1.5. Según lo dispuesto en el artículo 160 del ROF del MINEDU, la DIGEST tiene como funciones las de emitir opinión previa sobre la creación y autorización de funcionamiento de instituciones públicas de educación superior tecnológica y artística, en el marco de la normativa aplicable; así como efectuar el seguimiento, supervisar y brindar asistencia técnica a las DRE, en coordinación con los órganos competentes, en materias de su competencia.

4.2 Sobre el marco legal vigente y aplicable para la aprobación de la solicitud de prórroga del cronograma de licenciamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.

- 4.2.1. La Norma Técnica de Optimización establece en su numeral 5.10, que la Optimización es un proceso de mejora que busca incrementar la eficiencia y eficacia de la provisión del servicio de Educación Superior Tecnológica. Dicho proceso se realiza por región a nivel nacional, sobre los criterios de sostenibilidad y pertinencia.

- 4.2.2. De acuerdo a los numerales 7.2 y 8 de la referida norma, el proceso de optimización se estructura en 4 etapas:

- a) Etapa 1. Diagnóstico y estudios. Se desarrolla un diagnóstico de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región, a través de la elaboración de estudios de sostenibilidad y pertinencia que recopilan y analizan información primaria y secundaria, cuantitativa y cualitativa, según corresponda. En ese caso, la DRE aprueba un informe de sostenibilidad y pertinencia de la Educación Superior Tecnológica.
- b) Etapa 2. Análisis de resultados y toma de decisiones. Los GORE y sus DRE analizan los resultados de los estudios de sostenibilidad y pertinencia para una toma de decisiones informada sobre los procesos resultantes de la Optimización. En ese caso, la DRE aprueba un informe de los procesos de Optimización (modernización, ampliación y/o reducción) de la Educación Superior Tecnológica Pública en la región.

De acuerdo a la Norma Técnica de Optimización, constituyen decisiones resultantes del proceso de Optimización, la modernización, ampliación y educación de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica en la región; asimismo, las decisiones resultantes se materializan en los procesos de reorganización, fortalecimiento, fusión, escisión, creación y cierre.

- c) Etapa 3. Planificación y programación. Las DRE elaboran sus propuestas de Planes de Optimización, a partir de los informes elaborados y aprobados en las etapas anteriores. Luego de ello, las DRE presentan dichas propuestas para su aprobación formal. El MINEDU evalúa los Planes, y de no encontrarse observaciones, emite su aprobación, a través de una resolución directoral de la DIGESUTPA.
- d) Etapa 4. Implementación y Monitoreo. Las DRE implementan los Planes de Optimización aprobados por el MINEDU, y a través de la DIGESUTPA y la DIGEST, se ejecuta el monitoreo y evaluación de estos procesos.
- 4.2.3. Específicamente, el numeral 8.3.1 de la Norma Técnica de Optimización, establece que los Planes de Optimización constituyen documentos de planificación, programación y gestión que contienen las actividades que determina la DRE, para llevar a cabo la Optimización; contienen, como mínimo:
- a) Los estudios de sostenibilidad y pertinencia elaborados de acuerdo a la Norma Técnica de Optimización, y el análisis de sus resultados.
- b) Las decisiones vinculadas a la modernización, la ampliación y/o la reducción de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región, y su respectiva justificación.
- c) La organización y planificación de acciones y actividades vinculadas a la modernización, ampliación y/o reducción de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región. Además, los indicadores, metas, plazos y las unidades o dependencias responsables del proceso de implementación de estas decisiones.
- d) La programación de los recursos financieros involucrados en los procesos de modernización y/o ampliación y/o reducción de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región.
- e) La identificación de los procesos de licenciamiento derivados de la modernización y/o ampliación de la oferta superior tecnológica pública de la región, los cuales se plasman en un cronograma de licenciamiento (el subrayado es nuestro).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2.4. Por otro lado, el mismo numeral de la referida Norma Técnica señala que el MINEDU podrá autorizar, a pedido de las DRE, la suspensión del Plan de Optimización vigente y el desarrollo de un nuevo proceso de optimización de la oferta educativa, así como la prórroga de su vigencia.
- 4.2.5. Asimismo, en el numeral 10.1 de la acotada Norma Técnica se dispone que el MINEDU aprueba, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, los planes de Optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública, presentados por los GORE.
- 4.2.6. Al respecto, la DRE Piura solicita la reprogramación del cronograma de licenciamiento que se encuentra incorporado en su Plan de Optimización, lo que sería una modificación al Plan de Optimización aprobado mediante Resolución Directoral N° 000016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.
- 4.2.7. Si bien, la modificación del Plan de Optimización no se precisa de manera expresa en la Norma Técnica, de acuerdo a los numerales 6¹ y 8² del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General³, se colige que el MINEDU a través de la DIGESUTPA tiene la competencia para aprobar la modificación de los planes de Optimización.
- 4.2.8. En esa línea, corresponde al MINEDU aprobar las modificaciones a los planes de Optimización, así como, autorizar la suspensión o prórroga de su vigencia, y el desarrollo de un nuevo proceso de optimización de la oferta educativa.
- 4.3 **Sobre la solicitud de modificación del cronograma de licenciamiento requerido por el Gobierno Regional Piura.**

- 4.3.1. Mediante Resolución Directoral Regional N° 011665-2022-GOB REG PIURA, de fecha 23 de setiembre de 2022, la DRE Piura aprobó la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2022-2026. En dicha propuesta, se estableció el cronograma de licenciamiento para los 22 IEST públicos de la región.
- 4.3.2. A través de la Resolución Directoral N° 00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 17 de noviembre de 2022, la DIGESUTPA aprobó el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2023-2026, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.3.3. A través de la Resolución Directoral N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la DIGESUTPA aprobó la prórroga de la vigencia del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura para el 2023-2027, elaborado por la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.3.4. Mediante Resolución Ministerial N° 605-2023-MINEDU de 15 de noviembre de 2024, se otorga el licenciamiento como Instituto de Educación Superior Público "Ricardo Ramos Plata", con sus cuatro programas de estudio..
- 4.3.5. A través del Oficio N° 403-2024/GRP-100000 se remite el Informe N° 350-2024-GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D, de fecha 10 de diciembre de 2024, donde la Dirección Regional de Educación de Piura, requiere modificar el Plan de Optimización de la Oferta Superior Tecnológica Pública 2023-2027 referida únicamente al cronograma para obtener la licencia que autoriza el funcionamiento como IES derivado del proceso de optimización de la oferta superior tecnológica pública. De esta manera, se sustenta la modificación del cronograma de licenciamiento para los 20 IEST públicos que aún no se han presentado al licenciamiento, en especial para aquellos institutos que tenían previsto presentar su expediente al licenciamiento en el 2024, como Néstor Samuel Martos Garrido. Cabe resaltar que, el IEST público Sullana se encuentra en proceso de evaluación para obtener su licencia de funcionamiento como IES.
- 4.3.6. En el Informe N° 350-2024- GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D, se concluye que *"considerando el estado situacional de la infraestructura y equipamiento de los IESTP de la región Piura, se requiere modificar el Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región*

¹ Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática.

² Interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados.

³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**PERÚ****Ministerio
de Educación**Despacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura para el 2023-2027, referida únicamente al cronograma". Así, se propone el siguiente cronograma:

Nº	CÓDIGO MODULAR	IESTP	CRONOGRAMA APROBADO	CRONOGRAMA PROPUESTO
1	1016286	RICARDO RAMOS PLATA	Licenciado	Licenciado
2	0622860	SULLANA	Presentó expediente a licenciamiento el 17/12/2024	Presentó expediente a licenciamiento el 17/12/2024
3	0674622	NÉSTOR SAMUEL MARTOS	SEGUNDO SEMESTRE 2024	SEGUNDO SEMESTRE 2025
4	0532226	HUARMACA	SEGUNDO SEMESTRE 2024	SEGUNDO SEMESTRE 2025
5	1180363	JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES	PRIMER SEMESTRE 2025	SEGUNDO SEMESTRE 2026
6	1016443	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	PRIMER SEMESTRE 2025	SEGUNDO SEMESTRE 2027
7	1180561	LUCIANO CASTILLO COLONNA	PRIMER SEMESTRE 2025	SEGUNDO SEMESTRE 2026
8	1180801	AYABACA	SEGUNDO SEMESTRE 2025	SEGUNDO SEMESTRE 2025
9	1206671	JUAN ESTEBAN LÓPEZ CRUZ	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2028
10	0674614	VICUS	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2026
11	1016401	CANCHAQUE	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2027
12	1208073	MORROPÓN	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2026
13	0719807	LA UNIÓN	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2026
14	1180728	SIMÓN BOLÍVAR	PRIMER SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2027
15	0560615	SAN ANDRÉS	SEGUNDO SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2027
16	1016484	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	SEGUNDO SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2025
17	0719674	HERMANOS CÁRCAMO	SEGUNDO SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2026
18	0635995	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SEGUNDO SEMESTRE 2026	SEGUNDO SEMESTRE 2026
19	1180405	SEÑOR DE CHOCÁN	SEGUNDO SEMESTRE 2027	SEGUNDO SEMESTRE 2028
20	1180843	LIZARDO MONTERO FLORES	SEGUNDO SEMESTRE 2027	SEGUNDO SEMESTRE 2028
21	1206630	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL	SEGUNDO SEMESTRE 2027	SEGUNDO SEMESTRE 2028
22	1180686	LUIS F. AGURTO OLAYA	SEGUNDO SEMESTRE 2027	SEGUNDO SEMESTRE 2028

4.3.7. Como se observa en la tala anterior, de los 20 IESTP que aún no presentan su expediente al licenciamiento, se ha solicitado la modificación de su cronograma para 14 de ellos. El GORE Piura sustenta tal decisión en lo siguiente:

- IESTP Néstor Samuel Martos, se realizan las coordinaciones para la cobertura presupuestal para ejecutar el mantenimiento a las instalaciones, cuyo costo ascendería a s/. 500,000.
- IESTP Huarmaca, la entrega de obra y recepción de la misma culmina en junio 2025.
- IESTP Juan José Farfán Céspedes, se elaboran los TDR para completar la construcción de nuevos talleres del programa de estudios de mecatrónica automotriz.
- IESTP Santo Domingo De Guzmán, se realizan las coordinaciones para la cobertura presupuestal para dotar de elevador, rampas, servicios higiénicos, mantenimiento, entre otros, cuyo costo ascendería a s/. 750,000
- IESTP Luciano Castillo Colonna, en proceso de culminación de obra, programada para febrero de 2025.
- IESTP Juan Esteban López Cruz, el estudio de pre inversión del proyecto ha perdido vigencia y no está programado en el PIM 2025.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- IESTP Canchaque, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP Simón Bolívar, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP San Andrés, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP Manuel Yarleque Espinoza, la entrega de obra está prevista para febrero de 2025.
- IESTP Señor De Chocán, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP Lizardo Montero Flores, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP Centro De Formación Profesional Binacional, la propuesta de expediente técnico ha sido remitido al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
- IESTP Luis F. Agurto Olaya, no cuenta con inversiones previstas

4.3.8. Respecto a las intervenciones que se tienen previstas para el cierre de brechas de CBC, en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.pe, del Ministerio de Economía y Finanzas figuran 13 IESTP de la región.

- Una de ellas es la inversión denominada "Mejoramiento del servicio educativo del I.S.T.P. Nestor Samuel Martos Garrido, distrito y provincia de Huancabamba" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 9'931,201.97 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 97.7%. Se encuentra en liquidación.
- EL IESTP Huarmaca cuenta con la inversión "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto Superior Tecnológico Público Huarmaca, distrito Huarmaca, Huancabamba. Piura". Tiene un monto de inversión actualizado de S/. 26'126,602.68 con un avance financiero de 99.9% cuya unidad ejecutora es el GORE Piura. También se encuentra en liquidación.
- También se tiene la inversión denominada "Mejoramiento del servicio educativo en el I.S.T.P. Juan José Farfán Céspedes, distrito y provincia de Sullana" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 4'652,988.30 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 96.1%. También está en liquidación.
- En el IESTP Santo Domingo de Guzmán, los dos proyectos registrados en el banco de inversiones figuran como concluidos, y su estado es cerrado.
- Otra inversión registrada es la denominada "Mejoramiento del servicio educativo en el I.S.T.P. Luciano Castillo Colonna, distrito Pariñas y provincia de Talara" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 71 448 626.83 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 78.1% y se encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones 2025 con un monto de S/. 3'000,000.
- En el IESTP Ayabaca se ejecuta la inversión denominada "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del ISTP Ayabaca de Ayabaca – Piura" con un monto actualizado de S/. 6'515,586.54 y presenta un nivel de ejecución del 88%.
- También se tiene la inversión denominada "Construcción e Implementación en el I.S.T.P. Juan Esteban López Cruz, distrito Yamango y provincia de Morropón" con un monto de inversión de S./ 575,845.00 cuya unidad ejecutora es el GORE Piura. Presenta un avance financiero de 0% y no se encuentra programado en la PIM 2025.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

- En el IESTP Vicus, en dicho instituto se han ejecutado dos proyectos de inversión con una antigüedad de más de 12 años.
 - Por otro lado, tenemos la inversión denominada "Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Canchaque", distrito Canchaque y provincia de Huacabamba" cuya unidad formuladora y ejecutora es la DRE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 524,148.00 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 10.8%. Tampoco está incluido en el PIM 2025.
 - También se tiene el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo en el I.S.T.P. Morropón, distrito y provincia de Morropón" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 16'068,567.41 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 1.1%; sin embargo, no se encuentra programado en el PIM 2025.
 - En cuanto al IESTP La Unión, en este instituto también se han ejecutado dos proyectos de inversión con una antigüedad de más de 12 años.
 - Asimismo, se cuenta con el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo del IESTP Simón Bolívar, distrito Amotape y provincia de Paita" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 14'857,639.76 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 1.7%; sin embargo, no se encuentra programado en el PIM 2025.
 - En cuanto al IESTP San Andrés, en este instituto se ejecutaron dos inversiones, una de ellas culminó en el 2021 y se denominó "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del instituto de educación superior tecnológico público San Andrés de frías, distrito de frías, provincia de Ayabaca - Región Piura", con un monto de inversión de S/. 5'040,268.76.
 - Se cuenta también con la inversión denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en el IESTP Manuel Yarleque Espinoza, distrito Catacaos y provincia de Piura" cuya unidad formuladora y ejecutora es la DRE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 23'370,430.79 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 62.8%. Se encuentra programado en el PIM 2025 con un monto de S/. 5'523,775.
 - Otra de las inversiones es la denominada "Mejoramiento del servicio educativo del IESTP Hermanos Cárcamo, distrito y provincia de Paita" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 38'834,657.06 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 51.6%. Para el 2025 tiene un presupuesto de S/. 8'409,724.
 - También se cuenta con el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos en el I.S.T.P. Almirante Miguel Grau, distrito veintiséis de octubre y provincia de Piura" cuya unidad formuladora y ejecutora es el GORE Piura. El monto de inversión actualizado es de S/. 136'763,961.54 y al 2025 presenta un avance financiero acumulado del 59.5%. Este proyecto tiene un presupuesto para el 2025 de S/. 40'517,114.
 - En el IESTP Señor de Chocán, también se han ejecutado dos proyectos de inversión con una antigüedad mayor a 12 años, para el mejoramiento de su infraestructura.
 - Respecto al IESTP Lizardo Montero Flores, registra un proyecto de inversión para la construcción de infraestructura y la implementación de equipamiento. En el banco de inversiones se registra el último devengado en el año 2013.
 - Como se ha mencionado, para el IESTP Centro De Formación Profesional Binacional, se ha remitido la propuesta de expediente técnico al Comité Regional de Priorización de proyectos de inversión-GORE Piura, para su incorporación al Programa de Inversiones.
 - En el caso del IESTP Luis F. Agurto Olaya, no se registran inversiones.
- 4.3.9. Como se observa en la información descrita, para los dos IESTP que tienen previsto presentarse al licenciamiento en el 2025 (Néstor Samuel Martos y Huarmaca), sus proyectos están en liquidación, considerándose que a la fecha cuenta con infraestructura adecuada. Sin embargo, existen institutos que, si bien cuentan con proyectos de inversión, su avance no es significativo y no han sido priorizados en el PIM 2025 (Canchaque, Morropón y Simón Bolívar). Por otro lado, es necesario que el GORE Piura realice alguna inversión en el IESTP Luis F. Agurto Olaya a fin que pueda contar una infraestructura adecuada y logre cerrar las brechas de CBC.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.3.10. Como lo describe el Informe N° 350-2024- GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D, y en la información consignada en el numeral 4.3.8, el GORE Piura, viene implementando intervenciones destinadas al cierre de brechas de las CBC en los 20 IEST públicos que aún faltan obtener el licenciamiento; sin embargo, para lograrlo requieren de un mayor tiempo y, por tanto, solicitan la modificación del cronograma de licenciamiento.
- 4.3.11. Finalmente, es pertinente indicar que realizada la revisión del Informe N° 350-2024-GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D, elaborado por la DRE Piura y tomando en cuenta los esfuerzos realizados por el GORE para el cierre de brechas de las CBC con miras al licenciamiento institucional, y al amparo de lo estipulado en la Norma Técnica de Optimización, corresponde aprobar la modificación del cronograma de licenciamiento del Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura para el 2023-2027, con la finalidad de que el GORE disponga de tiempo para ejecutar las intervenciones requeridas para el cierre de brechas de las CBC.
- 4.3.12. Sin perjuicio de ello, se advierte que, con la aprobación de la modificación de su Plan de Optimización, en el extremo del cronograma de licenciamiento, se presentaran IEST en los años 2025 al 2028, por lo que, la DRE Piura deberá solicitar al MINEDU la autorización de la prórroga de la vigencia del referido Plan de Optimización 2023-2027 acorde al numeral 8.3.1 de la Norma Técnica de Optimización.

V. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la solicitud de modificación del cronograma de licenciamiento, remitida a través del Oficio N° 403-2024/GRP-100000, de fecha 13 de diciembre de 2024, por el Gobierno Regional de Piura, se encuentra conforme con lo dispuesto en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de Optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU, correspondiendo su aprobación, a través de una resolución directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA.

VI. RECOMENDACIÓN

Aprobar, mediante resolución directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, la solicitud de modificación del cronograma de licenciamiento, remitida a través del Oficio N° 403-2024/GRP-100000 por el GORE Piura, notificándose dicha resolución a las autoridades y/o entidades correspondientes.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente.

Henry Eduardo Palacios Cortez
Coordinador de Optimización y Fortalecimiento de la oferta formativa pública

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 13 DIC 2024

OFICIO N° *403* **-2024/GRP-100000**

Señora
MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES
Directora de la Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
Ministerio de Educación
Lima.-

ASUNTO : Remito información para modificación del Cronograma de
Licenciamiento de Institutos de Educación Superior
Tecnológicos de la Region Piura.

REFERENCIA : a) Oficio N°7899-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP-D.
b) Informe N°350-2024-GOB REG PIURA-DREP-DESTP-D
c) R.D.N°00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que, mediante documento a) de la referencia la Dirección Regional de Educación Piura, solicita la modificación del Cronograma de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región Piura, cuya reprogramación fue aprobada mediante Resolución Directoral N°00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.

Por lo expuesto, se presenta un nuevo Cronograma, con la finalidad que dentro del marco normativo y las facultades del Ministerio de Educación, autoricen a pedido de las Direcciones Regionales de Educación, la suspensión del Plan de Optimización vigente, así como la prórroga de su vigencia; solicitando la aprobación de la modificación del "Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región Piura 2025-2028" y el Cronograma adjunto, para su posterior aprobación mediante Resolución Directoral.

Agradeciendo su gentil deferencia, es propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!